



SUNAT

Resolución de Superintendencia

N° 219 -2008/SUNAT

**AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR
EN EVENTO A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE EL PASO,
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Lima, 28 NOV 2008

CONSIDERANDO:

Que mediante Carta de fecha 16 de octubre de 2008, el Sub Director de la Oficina de Asuntos Antinarcóticos (NAS) de la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú, ha cursado invitación a esta Superintendencia, para que dos de sus trabajadores asistan al Curso Internacional de Interdicción de Trenes – IRIT, que se llevará a cabo en la ciudad de El Paso, Estados Unidos de América, del 8 y hasta el 12 de Diciembre de 2008;

Que el citado curso tiene por objeto perfeccionar y aplicar los conocimientos respecto de los controles aduaneros en trenes de carga y pasajeros, lo que permitirá optimizar la programación y ejecución de acciones de control aduanero en el tráfico ferroviario, en diversas jurisdicciones, entre ellas, las Aduanas de Cusco y de Puno;

Que siendo de interés de esta Superintendencia la participación de su personal en eventos de esta naturaleza, a través del Oficio N° 351-2008-SUNAT/300000 de fecha 14 de noviembre de 2008, se designa a los señores Luis Antonio Espinoza Sandoval y Jaime Walter Soto Melgarejo, a fin de que asistan al citado curso, precisándose que los gastos que irroque su participación serán cubiertos por la entidad organizadora, no irrogando egreso alguno al Estado;

Que resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de los citados trabajadores del 7 y hasta el 13 de diciembre de 2008, precisándose que los gastos totales incluido el pago de la Tarifa Unificada por Uso de Aeropuerto

(TUUA) serán cubiertos por la entidad organizadora, no irrogando egreso alguno al Estado.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y en uso de las facultades conferidas por el literal u) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de El Paso, Estados Unidos de América, de los trabajadores Luis Antonio Espinoza Sandoval y Jaime Walter Soto Melgarejo, a partir del 7 y hasta el 13 de diciembre de 2008, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que genere el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por la entidad organizadora, no irrogando egreso alguno al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, los trabajadores cuyos viajes se autorizan deberán presentar a la Superintendente Nacional, con copia al Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyos viajes se autorizan.

Regístrese y comuníquese.



GRACIELA ORTIZ ORIGGI
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA